



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



Chivay, 28 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2021-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorandum N° 084-2021-MPC-CHIVAY-A de fecha 28 de diciembre de 2021; en la que se dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de encargatura de Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, por motivo de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo en el Gobierno Regional de Arequipa respecto a la asignación de presupuesto para la ejecución y continuidad de proyectos en la provincia de Caylloma: "Creación de los Servicios de Transitabilidad de la Vía de Evitamiento del distrito de Chivay, Provincia de Caylloma-Arequipa-I Etapa-componente puente"; "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria Elías Cáceres Lozada, distrito de Chivay, Provincia de Caylloma-Arequipa"; "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Técnico Agropecuaria Nivel Secundario N° 40201 La Colina del Distrito de Majes, Provincia de Caylloma - Arequipa"; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera de la provincia de Caylloma, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo; se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Ing. Carlos Nina Castro, a quien se le otorga la delegación de facultades administrativas de alcaldía para el día miércoles 29 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Gerente Municipal ING. CARLOS NINA CASTRO, delegando las ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, para el día miércoles 29 de diciembre de 2021 debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al designado; y a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

